



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Oficina de Administración y  
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION N° 038-2017-CVH-OAF

Lima, 06 de octubre de 2017

### VISTO,

El Informe N° 913-2017-CVH-OAF/UL de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Logística del Centro Vacacional de Huampaní; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regla obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo se señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;

Que, el acotado artículo anterior establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución N° 007-2017-CVH-OAF, de fecha 19 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2017, el cual contienen entre otros, en el ítem 05 el procedimiento "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Centro Vacacional Huampaní";

Que, mediante Memorando N° 468-2017-CVH-OAF, de 18 de julio de 2017, la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Centro Vacacional Huampaní";

Que, a través del Informe N° 913-2017-CVH-OAF/UL, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Unidad de Logística, informa que en el mes de agosto del 2017 el Tercer Miembro Titular dejó de prestar servicios en nuestra Entidad, asumiendo el Tercer Miembro Suplente, quien condujo el proceso hasta el mes de setiembre, mes en que oficializó su retiro de la institución, motivo por el cual remiten la solicitud para la reestructuración del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Centro Vacacional





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Oficina de Administración y  
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huampani"- Segunda Convocatoria, de conformidad con las disposiciones precisadas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones;

Que, con Memorando N° 136-2017-CVH/OPP de fecha 26 de setiembre de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1302-2017, por la suma de S/ 20 326, 20 y el Informe de Previsión N° 014-2017-CVH-OPP de 11 de julio de 2017, previsión para el año 2018, por la suma de S/ 60 978,60;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 036-2017-CVH-GG se ratifica lo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG, a través del cual se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y El Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Remover a los señores Luis Eugenio Quispe Ávila y Jorge Luis, Huertas Pérez, tercer miembro titular y tercer miembro suplente del Comité de Selección del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2017-CVH-CS, designados con la Resolución N° 030-2017-CVH-OAF, debido a que en el mes de agosto del 2017 el tercer miembro titular dejó de prestar servicios en nuestra Entidad, asumiendo el tercer miembro suplente, quien condujo el proceso hasta el mes de setiembre, mes en que oficializo su retiro de la institución, y **DESIGNAR** a la señora Giuliana Yannett Quispe León, como tercer miembro titular y a la señora Sheyla Antonia Oré López, como tercer miembro suplente del mencionado Comité.

**Artículo 2°.-** En merito a lo expuesto en el artículo primero, el comité de selección encargado para conducir e procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2017-CVH-CS "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Centro Vacacional Huampani"; queda conformado de la manera siguiente:

#### MIEMBROS TITULARES:

Diego Alonso, Gutierrez Derteano	Presidente	DNI N° 42134325
Luz Maria Chávez Ramos	2° Miembro	DNI N° 44140095
Giuliana Yannett Quispe León	3° Miembro	DNI N° 45970433





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Mayra Milagros Flores Leonardo	Presidente	DNI N° 42134325
Marcos Patiño Cisneros	2° Miembro	DNI N° 44140095
Sheyla Antonia Oré López	3° Miembro	DNI N° 45970433

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
 Mg. YESMI CRISTINA MATEO VERA  
 Directora de Administración y Finanzas

*Chuff*  
 Luz Chaves  
 10/10/17  
 13:30

*Revisado 10/10*  
*Carolina Quispe León 45970433*  
*Diego Jiménez 42134325*

*Sheyla A. Oré López 42267056*

*Mayra Flores 10/10/17*

*Marcos Patiño Cisneros 44140095*